MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

OTRO SI MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO No. 258– ESM BAS 02 – 2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	**No. 258–ESM BAS 02 – 2023-**
OBJETO:	**"EL SUMINISTRO DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES SATELITES EN LA VIGENCIA 2023".**
RAZON SOCIAL	**COMPUTER STORE J.A S.A.S.**
NIT	**900.460.445-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**LORAINE REYES ALTAHONA**
IDENTIFICACION	**1.044.423.498**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	**Dirección del domicilio principal: CLL 85 N 49C -37 LOC 02** **Municipio: BARRANQUILLA** **Correo electrónico: computerstorebarranquilla@gmail.com** **Teléfono comercial: 3135939900**
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Los suscritos el señor **MAYOR CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.015.408.391 de BOGOTA (Cundinamarca), nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a HR 2022315007333873 del 4 de mayo de 2022 y orden semanal N° 022 del 03 de Junio de 2022, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** con **NIT 901.541.212-4,** y la señora **LORAINE REYES ALTAHONA,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.044.423.498,** representante legal de la empresa **COMPUTER STORE J.A S.A.S.** con **NIT. 900.460.445-1,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente documento para modificar el contrato No. **No. 258 ESM BAS 02 – 2023** previas las siguientes consideraciones:

Que el SV. ARNULFO VARGAS MONJE, en calidad de Supervisor del Contrato **258 ESM BAS 02 – 2023**, mediante oficio de fecha 10 De noviembre de 2023 solicita la presente modificación y adición de ítem y/o especificaciones técnicas, bajo los siguientes argumentos:

1. Que existe la necesidad de agregar ítems que no fueron estipulados en el desarrollo precontractual del proceso que se realizó, el cual fue adjudicado a la empresa **COMPUTER STORE J.A S.A.S,**

2. Que existe la necesidad de continuar con la entrega de toners al establecimiento de sanidad militar BAS02, toda vez se debe realizar de manera diaria la recargar de las diferentes impresoras que realizan funcionamiento tanto en el área asistencial como en el área administrativa.

3. Que por lo antes señalado solicita se evalué y contemplé la posibilidad de realizar una adición de ítems que se relacionan a continuación, pues las mismas guardan íntima relación con el objeto del contrato **258-ESMBAS02-2023** así:

ITEM	CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DEL TONER	UN/MEDIDA	CANTIDAD
1	44103103	TONER TK 1175 KYOCERA	TONER TK-1175	UNIDAD	1
2	44103103	TONER TK 3182 KYOCERA	TONER TK-3182	UNIDAD	1
3	44103103	TONER HP LASER MFP 137 FNW CON SHIP	TONER - 105A	UNIDAD	1

1. Que la necesidad surge por el cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades, cubriendo las necesidades de cada uno de estos para el cumplimiento de la misión institucional, permitiendo y garantizando que cada uno de los funcionarios cuente con los elementos necesarios para el normal desempeño de sus funciones y tareas laborales asignadas.

2. Que teniendo en cuenta que se encuentra vigente el contrato **258- ESMBAS02-2023** cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES SATELITES EN LA VIGENCIA 2023".**

3. Que por intermedio del Supervisor del Contrato **258-ESMBAS02-2023** se adelantó la gestión con el contratista de cotizar los ítems y/o especificaciones técnicas objeto de adición; recibiéndose de la Representante Legal de la empresa contratista, **Comercializadora Diana** la cotización de fecha 15 de noviembre de 2023 y, **Computer Store J.A S.A.S.** con fecha 14 de noviembre de 2023 la cual cumple con los requisitos de Ley.

4. Que el día veintiocho (28) de Agosto de los corrientes, se suscribió contrato y/o carta de aceptación de la oferta presentada por **LORAINE REYES ALTAHONA** representante legal de **COMPUTER STORE J.A S.A.S.** con **NIT 900.460.445-1** con objeto del Contrato **258-ESMBAS02-2023**, por un valor inicial de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000)** y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) De Noviembre de 2023.

5. Que teniendo en cuenta el cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades, y pese a que el plazo de ejecución del contrato inicial, es posible estudiar la viabilidad de una adición técnica al contrato.

6. Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 2093, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales.

7. Que para hacer una adición contractual se deben tener los siguientes parámetros en cuenta: 1) El contrato "original" se debe encontrar en ejecución. 2) La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en alguna de sus estipulaciones, o en su presupuesto, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido los elementos, que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir con la finalidad que con él se pretende satisfacer. En otras palabras, se trata de "hacer más de lo mismo". Por lo que, el comité jurídico considera viable la presente modificación.

8. Que el Ordenador del Gasto autoriza adicionar a este contrato, y que el Contratista acepta la adición sugerida por el Ordenador del Gasto.

9. Que quienes suscriben el presente documento adicional se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente adición.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente adición al contrato No **258-ESMBAS02-2023**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA –** Se ejecutará con las especificaciones técnicas inicialmente pactadas y las adiciones que se relacionan a continuación:

ITEM	PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DEL TONER	UN/MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	TONER TK 1175 KYOCERA	TONER TK-1175	UNIDAD	1	$ 103.649	$ 178.885	$ 154.700	$ 103.649	MENOR VALOR
2	TONER TK 3182 KYOCERA	TONER TK-3182	UNIDAD	1	$ 211.930	$ 292.334	$ 309.400	$ 211.930	MENOR VALOR
3	TONER HP LASER MFP 137 FNW CON SHIP	TONER - 105A	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 221.886	$ 238.000	$ 170.000	MENOR VALOR

CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes en todas sus estipulaciones y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente documento en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector Administrativo ESM BAS 02
Competente contractual

POR EL CONTRATISTA,

LORAINE MILENA REYES ALTAHONA
CC. 1.044.423.498
Representante Legal COMPUTER STORE J.A. S.A.S..
NIT 900.460.445 - 1

Elaboró: **Dairanys Estrada Ahumada.**
Asesora Jurídica ESM – BAS02

Reviso: **Luis Hernández.**
Jefe de Contratos ESM – BAS02